

Quillota, 13 de Abril de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DM.NUM: 1776 /VISTOS:

1. Memorándum N° 439 de 9 de marzo de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Administración Y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente Comercial a **BOMBONES VARSOVIENNE S.A.**, RUT N° **81.013.400-3**, ubicada en **AVENIDA RAFAEL ARIZTÍA N° 530, LOCAL N° 1004, QUILLOTA**;
2. Formulario de solicitud de patente municipal, presentado por **BOMBONES VARSOVIENNE S.A.**, en la Unidad de Rentas y Patentes el 31 de enero de 2023;
3. Fotocopia de Cédula de Identidad de Claudio Fehrenberg Henríquez, Representante Legal de la Sociedad;
4. Certificado N° 774, Declaración de Capital, de 6 de junio de 2022, otorgado por la Municipalidad de Recoleta;
5. Consulta MiSII, de 19 de mayo de 2020, con detalle de actividades económicas vigentes;
6. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, Número de transacción 24228468251, de 24 de enero de 2023;
7. Certificado de Zonificación Folio N° 4415, de 14 de diciembre de 2022, Rol de Avalúo N° 1000-21;
8. Certificado de Recepción Definitiva de Obras N° 183, de 13 de mayo de 2022, Rol de Avalúo N° 1000-21;
9. Ord. N° 181, de 8 de marzo de 2023, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente Bombones Varsovienne S.A., ubicada en Calle Rafael Ariztía N° 530, local N° 1004, Quillota, cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Resolución Exenta N° 230533831 de 20 de enero de 2023, otorgada por Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
11. Contrato de Arrendamiento, de 12 de julio de 2022;
12. Continuación de Notas Marginales de Registro de Comercio;
13. Informe N° 56-R, de 22 de febrero de 2023, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
14. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que ordenó autorizar delegar funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subroge;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
LOG/DMB/LCO/cps/hhmm.-

15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Comercial:

- | | | | |
|------|-------------------------|---|---------------------------------------------------------------|
| 1 .- | NOMBRE | : | BOMBONES VARSOVIENNE S.A. |
| 2 .- | R.U.T. | : | 81.013.400-3 |
| 3 .- | UBICADO EN | : | AVENIDA RAFAEL ARIZTÍA N° 530, LOCAL N° 1004, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : | VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, CHOCOLATES |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : | 472109 |

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO ORTIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGENIERO COMERCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
LOG/DMB/LCO/cps/hhmm.-